

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 30 de enero del 2024. Al despacho del Juez, informando que María Aleyda Salcedo solicita aplazamiento de la audiencia por no tener apoderado judicial para su representación. Sírvasse proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Luz Miriam Cifuentes de Lozano
Demandado	Colpensiones
Radicación No.	76 001 31 05 019 2021 00445 00

Acumulado 1

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Maribel Arango Reyes
Demandado	Colpensiones
Radicación No.	76 001 31 05 006 2022 00110 00

Acumulado 2

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	María Aleyda Salcedo Ríos
Demandado	Colpensiones
Radicación No.	76 001 31 05 009 2022 00521 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 22

Cali, treinta (30) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

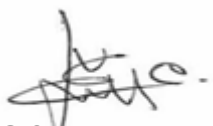
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procederá a reprogramar la audiencia fijada para el 29 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR para el día **cinco (5) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:30 de la mañana**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31/01/2024**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO